

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

30785 *ORDEN de 30 de noviembre de 1977 por la que se concede la libertad condicional a 23 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, y modificado por Decreto de 25 de enero de 1968 y Real Decreto de 29 de julio de 1977; a propuesta de esa Dirección General, y previos informes favorables de los Tribunales sentenciadores y de la Junta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Hombres de Alcalá de Henares: Juan Antonio Martínez Rodríguez, Domingo Ruiz Martínez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mujeres de Alcalá de Henares: Adalina Flórez Fernández.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Barcelona: José Grugues Altes.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Guadalajara: Florentino de Pablo Fernández.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Herrera de la Mancha: Jesús Llorente Reinares, Justo Gabarri González, Manuel Cobo Criado, Félix Lozano Iglesias, Miguel Ángel Palianes Guilloto.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Lérida: Ignacio María Azofra Santamaría.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Madrid: Pedro Juan Pérez López.

Del Hospital General Penitenciario de Madrid: Heinrich Aulbach.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Málaga: José Manuel Clerie Fuentes.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mirasierra-Madrid: Dalmacio Gerardo Ibarra Ortiz, Julián Fernández Saiz.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Santa Cruz de Tenerife: Adolfo Erenas Hoog, Francisco Hernández Pérez, José María Rodríguez Artiles.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Santoña: Enrique del Castillo Díez.

Del Centro Penitenciario de Detención de Tarragona: José Luis Gordillo Díaz.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Toledo: Fernando López-Gras Benegas, Joaquín Portero Garrido.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1977.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

30786 *ORDEN de 2 de diciembre de 1977 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Rocamarti, a favor de don Narciso de Foxá y Alfaro.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago de impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el Título de Conde de Rocamarti, a favor de don Narciso de Foxá y Alfaro, por fallecimiento de su tío, don Jaime de Foxá y Torroba.

Lo que digo a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 2 de diciembre de 1977.

LAVILLA ALSINA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

30787 *RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se aprueba el Cuadro Especial de Registradores accidentales para casos de ausencia por justa causa y se disponen las normas correspondientes para su aplicación.*

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 2556/1977, de 27 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 8 de octubre) que ha entrado en vigor en 1 de diciembre corriente, ordena la publicación de un Cuadro Especial de Registradores accidentales para casos de ausencia por justa causa del Registrador que esté a cargo del Registro, y es necesario que al mismo se acompañen las correspondientes normas de aplicación.

Esta Dirección General ha acordado aprobar el Cuadro Especial adjunto, confeccionado en base a la propuesta del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad, y disponer las siguientes normas:

1.ª En los supuestos de licencia, se deberá observar lo siguiente:

a) El hacer constar en la solicitud —a efectos de lo dispuesto en el artículo 554 del Reglamento, y además de lo preceptuado en el artículo 549— el nombre del Registrador accidental designado entre los de la misma Audiencia o Distrito Hipotecario limítrofe y que el mismo ha prestado su conformidad a hacerse cargo del Registro. En caso contrario, al solicitarse la licencia se pedirá a este Centro directivo la designación de un Registrador accidental. Todo ello sin perjuicio del posterior cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 552.

b) En los casos de división personal hay que tener en cuenta además que, de conformidad con el último párrafo del artículo 554, no podrá ser designado Registrador accidental distinto del cotitular o cotitulares, salvo que éstos se encuentren por causa reglamentaria imposibilitados para ello.

2.ª En los supuestos de ausencia por justa causa se tendrá en cuenta:

a) Si existe acuerdo entre el Registrador que se ausenta y otro de la misma Audiencia o Distrito limítrofe, aquél comunicará a la Dirección General el nombre del Registrador accidental y que éste ha prestado su conformidad.

b) En defecto de dicho acuerdo, el Registrador que se ausente habrá de comprobar que aquel a quien corresponde conforme al Cuadro Especial no se encuentra en uso de ausencia o licencia reglamentarias y le advertirá de su ausencia, haciendo constar en su oficio a la Dirección General y al Presidente de la Audiencia que ha realizado dichas comprobaciones y advertencia.

Si los tres Registradores correspondientes conforme al Cuadro Especial estuvieren en uso de ausencia o licencia reglamentarias, el Registrador que haya de ausentarse con urgencia comunicará telegráficamente a la Dirección dicha urgencia y la imposibilidad de designación de Registrador accidental por convenio y por el Cuadro Especial, para que este Centro adopte las medidas pertinentes, quedando entre tanto el sustituto con las funciones del artículo 492. Al mismo tiempo que el telegrama remitirá el Registrador a la Dirección General y al Presidente de la Audiencia un oficio en el que se justifique con detalle la urgencia.

3.ª En ambos supuestos de licencia y de ausencia:

a) Al comunicar el Registrador que se reintegra a su oficina deberá consignar el nombre del Registrador accidental que cesa en esta situación, y

b) Cesará como Registrador accidental el que vacare en el Registro que desempeñaba al ser designado como tal, salvo por traslado a otro Registro de la misma Audiencia o Distrito Hipotecario limítrofe.

Cuando cese el Registrador accidental se habrá de reintegrar el Registrador titular, suspendiendo su ausencia o licencia, en tanto no se designe reglamentariamente un nuevo Registrador accidental.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1977.—El Director general, José Luis Martínez Gil.

Ilmo. Sr. Decano del Ilustre Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad.

CUADRO ESPECIAL PARA REGISTRADORES ACCIDENTALES
(Para ausencias del caso primero, artículo 288 Ley Hipotecaria)

Registro	Terna	Registro	Terna
AUDIENCIA DE ALBACETE <i>Provincia de Albacete</i>		Lorca	Totana. Caravaca. Hellín-Overa. Caravaca. Cieza. Totana. Murcia, número 2-I. Orihuela. Cieza. Orihuela. Mula. Totana. Cieza. Orihuela. Mula. Lorca. Cartagena. Caravaca. Cartagena. Murcia, número 1. Murcia, número 2-II. Villena. Almansa. Cieza.
Albacete	Chinchilla. La Roda. Casas Ibáñez. Infantes. La Roda. Albacete. Villena. Yecla. Chinchilla. Requena. Albacete. Chinchilla. Albacete. Almansa. La Roda. Cieza. Almansa. Chinchilla. San Clemente. Albacete. Casas Ibáñez.	Mula	
Alcaraz		Murcia, número 1	
Almansa		Murcia, número 2-I	
Casas Ibáñez		Murcia, número 2-II	
Chinchilla		Totana	
Hellín-Yeste		Unión (La)	
La Roda		Yecla	
<i>Provincia de Ciudad Real</i>		AUDIENCIA DE BARCELONA <i>Provincia de Barcelona</i>	
Alcázar de San Juan	Manzanares. Almadén. Almagro. Almodóvar del Campo. Ciudad Real. Daimiel. Daimiel. Infantes. Manzanares. Almadén. Piedrabuena. Valdepeñas. Piedrabuena. Alcázar de San Juan. Almadén. Almagro. Almodóvar del Campo. Ciudad Real. Valdepeñas. Daimiel. Manzanares. Alcázar de San Juan. Piedrabuena. Valdepeñas. Ciudad Real. Alcaraz. Infantes. Infantes. Alcaraz. Almadén.	Arenys de Mar	Mataró, I. Granollers, II. Santa Coloma de Farnés, I. Barcelona, número 1-I. San Feliu de Llobregat. Mataró, II. Barcelona, número 2-I. Arenys de Mar. San Feliu de Llobregat, II. Barcelona, número 3-I. Sabadell, I. Sabadell, II. Barcelona, número 4-I. Mataró, II. Granollers, I. Barcelona, Mercantil I. Barcelona, número 2-II. Barcelona, número 3-I. Barcelona, número 2-II. Barcelona, número 2-I. Barcelona, número 3-II. Barcelona, Mercantil II. Barcelona, número 1-II. Barcelona, número 5-I. Barcelona, número 1-II. Barcelona, número 1-I. Barcelona, número 5-II. Barcelona, Mercantil III. Barcelona, número 4-II. Barcelona, número 4-III. Barcelona, número 4-II. Barcelona, número 4-III. Barcelona, número 2-II. Barcelona, Mercantil IV. Barcelona, número 3-II. Barcelona, número 2-I. Barcelona, número 3-II. Barcelona, número 3-I. Barcelona, número 1-II. Barcelona, número 5-I. Barcelona, número 5-II. Barcelona, número 1-I. Barcelona, número 4-III. Barcelona, número 3-I. Barcelona, número 4-I. San Feliu de Llobregat. Granollers, I. Tarrasa, I. Barcelona, número 7. Barcelona, número 8-I. Barcelona, número 9-II. Barcelona, número 6. Barcelona, número 8-II. Barcelona, número 8-I. Barcelona, número 5-II. Barcelona, número 6. Barcelona, número 7. Barcelona, número 9-I. Sabadell, II. Mataró, I. Barcelona, número 10-I. Barcelona, número 10-II. Barcelona, número 2-I. Barcelona, número 10-II. Barcelona, número 10-I. Barcelona, número 4-I.
Almadén		Barcelona, Mercantil I	
Almagro		Barcelona, Mercantil II	
Almodóvar del Campo		Barcelona, Mercantil III	
Ciudad Real		Barcelona, Mercantil IV	
Daimiel		Barcelona, número 1-I	
Infantes		Barcelona, número 1-II	
Manzanares		Barcelona, número 2-I	
Piedrabuena		Barcelona, número 2-II	
Valdepeñas		Barcelona, número 3-I	
<i>Provincia de Cuenca</i>		Barcelona, número 3-II	
Belmonte	San Clemente. Cuenca. Huete. Motilla del Palancar. San Clemente. Tarancón. Tarancón. Belmonte. Cuenca. Cuenca. Huete. San Clemente. Belmonte. Tarancón. Cuenca. Huete. Cuenca. Motilla del Palancar.	Barcelona, número 4-I	
Cuenca		Barcelona, número 4-II	
Huete		Barcelona, número 4-III	
Motilla del Palancar		Barcelona, número 5-I	
San Clemente		Barcelona, número 5-II	
Tarancón		Barcelona, número 6	
<i>Provincia de Murcia</i>		Barcelona, número 7	
Caravaca	Mula. Lorca. La Unión. La Unión. Totana. Murcia, número 1. Hellín-Yeste. Murcia, número 2-II. Murcia, número 2-I.	Barcelona, número 8-I	
Cartagena		Barcelona, número 8-II	
Cieza		Barcelona, número 9-I	
		Barcelona, número 9-II	

Registro	Terna	Registro	Terna
Laguardia	Logroño, I. Nájera. Haro - Santo Domingo de la Calzada.	Burgo de Osma	Almazán. Soria. Aranda de Duero-Roa. Almazán. Burgo de Osma. Tarazona.
Vitoria, I	Laguardia. Amurrio. Durango.	Soria	
Vitoria, II	Amurrio. Durango. Laguardia.	<i>Provincia de Vizcaya</i>	
<i>Provincia de Burgos</i>		Bilbao, número 1-I (actual Occidente, I) (1)	Bilbao, número 2-I. Bilbao, número 2-II. Bilbao, número 3-I.
Aranda de Duero-Roa	Peñafiel. Lerma-Salas de los Infantes. Burgo de Osma.	Bilbao, número 1-II (actual Occidente, II) (1)	Bilbao, número 2-II. Bilbao, número 2-I. Bilbao, número 3-II.
Briviesca-Belorado	Burgos. Miranda de Ebro. Haro - Santo Domingo de la Calzada.	Bilbao, número 2-I (actual Occidente, III) (1)	Bilbao, número 1-II. Bilbao, número 1-I. Bilbao, número 4.
Burgos	Lerma-Salas de los Infantes. Castrojeriz-Villadiego. Briviesca-Belorado.	Bilbao, número 2-II (actual Occidente, IV) (1)	Bilbao, número 1-I. Bilbao, número 1-II. Bilbao, Mercantil.
Castrojeriz-Villadiego	Astudillo. Carrión de los Condes. Burgos.	Bilbao, número 3-I (actual Oriente, I) (2)	Bilbao, número 4. Bilbao, número 2-I. Bilbao, Mercantil.
Lerma-Salas de los Infantes ...	Burgos. Astudillo. Castrojeriz-Villadiego.	Bilbao, número 3-II (actual Oriente, II) (2)	Bilbao, Mercantil. Bilbao, número 2-II. Bilbao, número 4.
Miranda de Ebro	Haro - Santo Domingo de la Calzada. Briviesca-Belorado. Laguardia.	Bilbao, número 4 (actual Oriente, III) (2)	Bilbao, número 3-I. Bilbao, número 3-II. Bilbao, Mercantil. Bilbao, número 3-II. Bilbao, número 3-I. Bilbao, número 4. Guernica. Marquina. Vitoria, I. Durango. Marquina. Azpeitia. Durango. Guernica. Azpeitia.
Villarcayo	Reinosa. Briviesca-Belorado. Valmaseda.	Bilbao Mercantil	Baracaldo. Portugalete. Castro Urdiales-Ramales.
<i>Provincia de Logroño</i>		Durango	Portugalete. Valmaseda. Castro Urdiales-Ramales.
Alfaro-Cervera del Río Alhama.	Calahorra-Arnedo. Tudela. Tarazona.	Guernica	Valmaseda (actual Valmaseda, II) (3)
Calahorra-Arnedo	Alfaro-Cervera Río Alhama. Logroño, II. Tudela.	Marquina	Baracaldo (actual Valmaseda, I) (3)
Haro - Santo Domingo de la Calzada	Miranda de Ebro. Nájera. Laguardia. Laguardia.	Valmaseda (actual Valmaseda, II) (3)	Portugalete (actual Valmaseda, III) (3)
Logroño, I	Nájera. Calahorra-Arnedo.	AUDIENCIA DE CACERES	
Logroño, II	Nájera. Laguardia. Calahorra-Arnedo.	<i>Provincia de Badajoz</i>	
Nájera	Haro - Santo Domingo de la Calzada. Logroño, I. Laguardia.	Almendralejo	Mérida. Badajoz. Zafra-Fuente de Cantos. Olivenza. Mérida. Almendralejo. Herrera del Duque-Puebla de Alcocer. Villanueva de la Serena. Don Benito. Villanueva de la Serena. Castuera. Mérida. Jerez de los Caballeros. Zafra-Fuente de Cantos. Llerena. Castuera. Logrosán. Puente del Arzobispo.
<i>Provincia de Santander</i>		Badajoz	
Castro Urdiales-Ramales	Laredo. Santoña. Valmaseda. Castro Urdiales-Ramales. Santoña. Valmaseda.	Castuera	
Laredo	Cervera Río Pisuerga. Torrelavega. Santander, I. Santoña. Torrelavega.	Fregenal de la Sierra	
Reinosa	Laredo. Torrelavega.	Don Benito	
Santander, I	Laredo. Santoña. Laredo. Santander, II. Castro Urdiales-Ramales.	Herrera Duque-Puebla de Alcocer.	
Santander, II	Llanes. Torrelavega. Reinosa. Villacarriedo. San Vicente Barquera-Potes. Reinosa. Torrelavega. Santoña. Laredo.		
Santoña			
San Vicente de la Barquera-Potes			
Torrelavega			
Villacarriedo			
<i>Provincia de Soria</i>			
Almazán	Soria. Burgo de Osma. Sigüenza.		

(1) Se respeta la división material acordada por Real Decreto de 28 de marzo de 1977, cuya ejecución se habrá de llevar a efecto antes del 28 de marzo de 1978, según Resolución de 28 de junio de 1977.
 (2) Aprobado el Real Decreto de división material en Consejo de Ministros del 23 de noviembre de 1977.
 (3) Se respeta la división material acordada por Real Decreto de 28 de marzo de 1977, cuya ejecución habrá de llevarse a efecto antes del 28 de junio de 1978, según Resolución de 28 de junio de 1977.

Registro	Terna	Registro	Terna
Jerez de los Caballeros	Fregenal de la Sierra. Zafra-Fuente de Cantos. Olivenza.	Puentedeume	Betanzos. Santa Marta de Ortigueira. Villalba (Lugo).
Llerena	Zafra-Fuente de Cantos. Almendrajejo.	Santa Marta de Ortigueira ...	Ferrol. Puentedeume. Vivero.
Mérida	Jerez de los Caballeros. Almendrajejo.	Santiago de Compostela	Ordenes-Arzúa. Padrón. Negrreira.
Olivenza	Badajoz. Don Benito. Badajoz.	<i>Provincia de Lugo</i>	
Villanueva de la Serena	Almendrajejo. Jerez de los Caballeros. Don Benito.	Chantada	Lugo. Monforte-Quiroga. Sarriá-Becerreá.
Zafra-Fuente de Cantos	Castuera. Mérida. Llerena.	Lugo	Chantada. Villalba. Sarriá-Becerreá.
<i>Provincia de Cáceres</i>		Mondoñedo	Villalba. Ribadeo-Fonsagrada. Vivero.
Cáceres-Montánchez	Jerez de los Caballeros. Fregenal de la Sierra.	Monforte-Quiroga	Sarriá-Becerreá. Chantada. Lugo.
Coria-Hoyos	Plasencia-Hervás. Valencia de Alcántara-Alcántara.	Ribadeo-Fonsagrada	Vivero. Castropol. Mondoñedo.
Jarandilla	Coria-Hoyos. Valencia de Alcántara-Alcántara.	Sarriá-Becerreá	Monforte-Quiroga. Lugo. Chantada.
Logrosán	Plasencia-Hervás. Cáceres-Montánchez. Navalmoral de la Mata.	Villalba	Mondoñedo. Vivero. Lugo.
Navalmoral de la Mata	Trujillo. Trujillo. Herrera del Duque-Puebla de Alcocer.	Vivero	Ribadeo-Fonsagrada. Mondoñedo. Villalba.
Plasencia-Hervás	Navalmoral de la Mata. Jarandilla. Trujillo.	<i>Provincia de Orense</i>	
Trujillo	Logrosán. Cáceres-Montánchez. Coria-Hoyos.	Barco de Valdeorras-Puebla Trives	Verín-Viana del Bollo. Ginzo de Limia-Allariz. Monforte-Quiroga.
Valencia de Alcántara-Alcántara	Valencia de Alcántara-Alcántara.	Carballino-Ribadavia	Orense. Celanova-Bande. Chantada.
AUDIENCIA DE LA CORUÑA		Celanova-Bande	Ginzo de Limia-Allariz. Orense. Carballino-Ribadavia.
<i>Provincia de La Coruña</i>		Ginzo de Limia-Allariz	Celanova-Bande. Verín-Viana del Bollo. Barco de Valdeorras-Puebla de Trives.
Betanzos	Coria-Hoyos. Cáceres-Montánchez. Plasencia-Hervás.	Orense	Carbanillo-Ribadavia. Celanova-Bande. Ginzo de Limia-Allariz.
Carballo	Puentedeume. Ordenes-Arzúa. Coruña, número 1.	Verín-Viana del Bollo	Barco de Valdeorras-Puebla de Trives. Ginzo de Limia-Allariz. Orense.
Corcubión-Muros	Corcubión-Muros. Negrreira. Coruña, número 2.	<i>Provincia de Pontevedra</i>	
Coruña, número 1 (actual I) (1)	Carballo. Noya. Padrón.	Vigo, número 1	Vigo, número 2. Redondela-Puente Caldelas. Punteareas.
Coruña, número 2 (actual II) (1)	Coruña, número 2. Coruña, número 3. Betanzos.	Vigo, número 2	Vigo, número 1. Punteareas. Tuy.
Coruña, número 3 (actual III) (1)	Coruña, número 3. Coruña, número 1. Carballo.	Redondela-Puente Caldelas ...	Punteareas. Vigo, número 1. Tuy.
Ferrol del Caudillo	Coruña, número 1. Coruña, número 2. Ordenes-Arzúa.	Punteareas	Tuy. Vigo, número 2. Redondela-Puente Caldelas.
Negrreira	Santa Marta de Ortigueira. Puentedeume. Betanzos.	Tuy	Redondela-Puente Caldelas. Vigo, número 2. Vigo, número 1.
Noya	Noya. Padrón. Carballo.	Pontevedra	Cambados. La Estrada-Caldas de Reyes. Lalín.
Ordenes-Arzúa	Negrreira. Padrón. Corcubión-Muros.	Cambados	Pontevedra. Lalín.
Padrón	Santiago de Compostela. Betanzos. Coruña, número 3.	La Estrada-Caldas de Reyes ...	La Estrada-Caldas de Reyes. Lalín. Cambados.
	Negrreira. Noya. Santiago de Compostela.	Lalín	Pontevedra. Pontevedra. Cambados.
		AUDIENCIA DE GRANADA	
		<i>Provincia de Almería</i>	
		Almería, I	Sanjayar-Gérgal. Berja. Vera.

(1) Se respeta la división material acordada por Real Decreto de 29 de julio de 1977, cuya ejecución habrá de llevarse a efecto antes del 1 de julio de 1978, según Resolución de 3 de octubre de 1977.

Registro	Terna	Registro	Terna
Almería, II	Berja. Canjáyar-Gérgal. Vera.	Huelma	Mancha Real. Jaén.
Berja	Ugijar. Albuñol. Canjáyar-Gérgal.	Jaén	Martos. Martos. Mancha Real.
Canjáyar-Gérgal	Berja. Almería, I. Ugijar.	Linares	Huelma. La Carolina. Andújar.
Cuevas de Almanzora	Vera. Huércal Overa. Purchena.	Mancha Real	Baeza. Huelma. Jaén.
Huércal Overa	Vélez Rubio. Cuevas de Almanzora. Vera.	Martos	Baeza. Jaén. Aicalá la Real.
Purchena	Baza. Huércal Overa. Cuevas de Almanzora.	Orcera	Andújar. Villacarrillo. Alcaraz.
Vélez Rubio	Huércal Overa. Cuevas de Almanzora. Lorca.	Ubeda	Cazorla. Baeza. Villacarrillo.
Vera	Cuevas de Almanzora. Huércal Overa. Purchena.	Villacarrillo	Linares. Ubeda. Cazorla. Orcera.
<i>Provincia de Granada</i>		<i>Provincia de Málaga</i>	
Alhama de Granada	Loja. Granada, número 1. Granada, número 2. Guadix. Vélez Rubio. Purchena.	Alora	Coin. Antequera. Málaga, número 2-I.
Baza	Granada, número 2. Granada, número 3. Santa Fe.	Antequera	Archidona. Alora. Campillos.
Granada, número 1 (actual I)	Granada, número 1. Granada, número 3. Santa Fe.	Archidona	Antequera. Vélez-Málaga. Loja.
Granada, número 2 (actual II) (1)	Granada, número 2. Granada, número 1. Santa Fe.	Campillos	Ronda. Alora. Antequera.
Granada, número 3 (actual III) (1)	Granada, número 2. Granada, número 1. Santa Fe.	Coin	Alora. Marbella, II. Estepona.
Guadix	Baza. Granada, número 3. Granada, número 2. Vélez Rubio.	Estepona	Marbella, III. Marbella, I. Coin.
Huércar	Baza. Iznalloz. Granada, número 3. Huelma.	Málaga, número 1-I (actual I) (1)	Málaga, número 2-II. Málaga, número 2-I. Málaga, número 3.
Iznalloz	Alcalá la Real. Alhama de Granada. Archidona.	Málaga, número 1-II (actual II-A) (1)	Málaga, número 2-I. Málaga, número 3. Málaga, número 2-II.
Loja	Montefrío. Santa Fe.	Málaga, número 2-I (actual II-B) (1)	Málaga, número 1-II. Málaga, número 1-I. Málaga, número 3.
Montefrío	Loja. Granada, número 3. Orgiva-Albuñol.	Málaga, número 2-II (actual III-A) (1)	Málaga, número 1-I. Málaga, número 1-II. Marbella, II.
Motril	Torrox. Granada, número 1. Motril.	Málaga, número 3 (actual III-B) (1)	Vélez Málaga. Málaga, número 2-II. Málaga, número 2-I.
Orgiva-Albuñol	Ugijar. Torrox. Montefrío.	Marbella, I	Estepona. Málaga, número 3. Algeciras.
Santa Fe	Granada, número 2. Granada, número 3. Orgiva-Albuñol.	Marbella, II	Málaga, número 3. Coin. Estepona.
Ugijar	Guadix. Canjáyar-Gérgal.	Marbella, III	Estepona. Málaga, número 1-I. Málaga, número 1-II.
<i>Provincia de Jaén</i>		Melilla	Campillos. Alora. Archidona.
Alcalá la Real	Priego (Córdoba). Baena. Martos.	Ronda	Coin. Campillos. Olvera.
Andújar	Linares. La Carolina. Jaén.	Torrox	Vélez Málaga. Málaga, número 3. Málaga, número 1-II.
Baeza	Ubeda. Linares. Mancha Real.	Vélez Málaga	Torrox. Málaga, número 1-I. Málaga, número 3.
La Carolina	Linares. Baeza. Ubeda.		
Cazorla	Villacarrillo. Ubeda. Orcera.		

(1) Aprobado el Real Decreto de división material en Consejo de Ministros de 23 de noviembre de 1977.

(1) Se respeta la división material acordada por Real Decreto de 15 de abril de 1977, cuya ejecución habrá de llevarse a efecto antes del 17 de marzo de 1978, según Resolución de 17 de junio de 1977.

Registro	Terna	Registro	Terna
AUDIENCIA DE MADRID			
<i>Provincia de Avila</i>			
Arenas de San Pedro	Piedrahíta. Arévalo. Avila. Segovia. Cebreros. Piedrahíta. Cebreros.	Madrid, número 1-II	Colmenar Viejo, II. Madrid, número 9-II. Madrid, número 9-III. Colmenar Viejo, III. Madrid, número 10. Madrid, número 11. Madrid, número 9-I. Madrid, número 12-I. Madrid, número 12-II. Madrid, número 9-II. Madrid, número 13. Madrid, número 14. Madrid, número 9-III. Madrid, número 15. Madrid, número 16. Madrid, número 7-I. Madrid, número 17-I. Madrid, número 17-II. Madrid, número 5-I. Madrid, Mercantil I. Madrid, Mercantil II. Madrid, número 5-II. Madrid, Mercantil III. Madrid, Mercantil IV. Madrid, número 4-I. Madrid, Venta a Plazos I. Madrid, Venta a Plazos II. Madrid, número 4-II.
Arévalo	Arenas de San Pedro. Arévalo. Avila. Piedrahíta. Arenas de San Pedro. Arenas de San Pedro. Arévalo. Avila.	Madrid, número 1-III	Alcalá de Henares, número 1. Alcalá de Henares, número 2. Madrid, número 10. Alcalá de Henares, número 2. Colmenar Viejo, I. Madrid, Mercantil I. Colmenar Viejo, II. Colmenar Viejo, III. Madrid, Mercantil II. Chinchón. Getafe, I. Madrid, Venta a Plazos I. Alcorcón, I. Leganés. Madrid, Venta a Plazos II. Madrid, número 1-I. Madrid, número 1-II. Madrid, número 2-I. Madrid, número 1-III. Madrid, número 3. Madrid, número 2-II. Madrid, número 4-I. Madrid, número 4-II. Madrid, número 2-III. Madrid, número 5-I. Madrid, número 5-II. Madrid, número 6. Madrid, número 7-I. Madrid, número 7-II. Madrid, número 13. Madrid, número 7-II. Madrid, número 7-I. Madrid, número 17-I. Madrid, número 6. Madrid, número 8-I. Madrid, número 17-II. Madrid, número 8-II. Madrid, número 9-I. Madrid, número 11. Madrid, número 9-II. Madrid, número 9-III. Madrid, número 15. Madrid, número 10. Madrid, número 11. Madrid, número 14. Madrid, número 12-I. Madrid, número 12-II. Madrid, número 2-III. Madrid, número 13. Madrid, número 14. Madrid, número 12-I. Madrid, número 15. Madrid, número 16. Madrid, número 12-II. Madrid, número 17-I. Madrid, número 9-I. Madrid, Mercantil II. Getafe, I. Alcorcón, II. Madrid, Mercantil IV. Getafe, II. Alcorcón, III.
Avila		Madrid, número 2-I	
Cebreros		Madrid, número 2-II	
Piedrahíta		Madrid, número 2-III	
<i>Provincia de Guadalajara</i>		Madrid, número 3	
Brihuega-Cogolludo	Sigüenza. Guadalajara. Molina-Cifuentes. Molina-Cifuentes. Sacedón-Pastrana. Sigüenza. Guadalajara. Brihuega-Cogolludo. Sacedón-Pastrana. Sigüenza. Brihuega-Cogolludo. Guadalajara. Brihuega-Cogolludo. Guadalajara. Molina-Cifuentes.	Madrid, número 4-I	
Guadalajara		Madrid, número 4-II	
Molina-Cifuentes		Madrid, número 5-I	
Sacedón-Pastrana		Madrid, número 5-II	
Sigüenza		Madrid, número 6	
<i>Provincia de Madrid</i>		Madrid, número 7-I (1)	
Alcalá de Henares, número 1 (actual I) (1)	Alcalá de Henares, número 2. Guadalajara. Colmenar Viejo, I.	Madrid, número 7-II (1)	
Alcalá de Henares, número 2 (actual II-A) (1)	Alcalá de Henares, número 1. Colmenar Viejo, II. Colmenar Viejo, III.	Madrid, número 8-I	
Alcorcón, I (actual Getafe, III-A) (2)	Getafe, I. Getafe, II. Madrid, número 5-I.	Madrid, número 8-II	
Alcorcón, II (actual Getafe, III-B) (2)	Getafe, II. Getafe, I. Navalcarnero.	Madrid, número 9-I	
Alcorcón, III (actual Getafe, III-C) (2)	Getafe, III. Madrid, número 7-I. Madrid, número 8-I. Madrid, número 1-I. Getafe, I. Getafe, III. Madrid, número 1-II. Getafe, II. Getafe, I. Madrid, número 1-III. Getafe, III. Getafe, II. Alcalá de Henares, número 2. Madrid, número 1-I. Madrid, número 1-II. Alcorcón, I. Madrid, número 2-I. Madrid, número 2-II. Leganés. Madrid, número 2-III. Madrid, número 3. Madrid, número 3. Madrid, número 4-I. Madrid, número 4-II. Alcorcón, II. Getafe, III. Alcorcón, III. Colmenar Viejo, I. Madrid, número 8-II. Madrid, número 9-I.	Madrid, número 9-II	
Colmenar Viejo, I		Madrid, número 9-III	
Colmenar Viejo, II		Madrid, número 10	
Colmenar Viejo, III		Madrid, número 11	
Chinchón		Madrid, número 12-I	
Getafe, I (actual I-A) (2)		Madrid, número 12-II	
Getafe, II (actual I-B) (2)		Madrid, número 13	
Getafe, III (actual I-C) (2)		Madrid, número 14	
Legarés (actual Getafe, ID) (2)		Madrid, número 15	
Madrid, número 1-I		Madrid, número 16	
		Madrid, número 17-I	
		Madrid, número 17-II	
		Madrid, número 18-I (1)	
		Madrid, número 18-II (1)	

(1) Se respeta la división material acordada por Real Decreto de 23 de julio de 1977, cuya ejecución habrá de llevarse a efecto antes del 1 de julio de 1978, según Resolución de 27 de septiembre de 1977.

(2) Se respeta la división material acordada por Real Decreto de 23 de julio de 1977, cuya ejecución habrá de llevarse a efecto antes del 2 de noviembre de 1978, según Resolución de 7 de octubre de 1977.

(1) Se respeta la división material acordada por Real Decreto de 13 de abril de 1977, cuya ejecución habrá de llevarse a efecto antes del 14 de enero de 1978, según Resolución de 28 de junio de 1977.

Registro	Terna	Registro	Terna
Madrid, Mercantil I	Madrid, número 7-I. Madrid, número 18-II. Madrid, número 18-I.	AUDIENCIA DE OVIEDO	
Madrid, Mercantil II	Madrid, número 7-II. Madrid, número 2-I. Madrid, número 2-II.	Provincia de Oviedo	
Madrid, Mercantil III	Madrid, número 18-II. Madrid, Venta a Plazos I. Madrid, Venta a Plazos II.	Avilés	Pravia. Gijón, número 2. Gijón, número 1. Luarca. Pravia-Belmonte. Castropol. Llanes. Infiesto. Villaviciosa. Luarca.
Madrid, Mercantil IV	Madrid, número 18-I. Navalcarnero. San Lorenzo de El Escorial.	Cangas de Narcea-Tineo	Ribadeo-Fonsagrada. Cangas de Narcea-Tineo. Gijón, número 2. Villaviciosa. Avilés. Gijón, número 1. Villaviciosa. Avilés. Villaviciosa.
Madrid, Venta a Plazos I	Madrid, número 8-I. San Martín de Valdeiglesias. Torrelaguna.	Cangas de Onís	Cangas de Onís. Pola de Siero. Castropol. Cangas de Narcea-Tineo. Pravia-Belmonte. Cangas de Onís. Infiesto. Villaviciosa.
Madrid, Venta a Plazos II	Madrid, número 8-II. Alcalá de Henares, número 1. Alcalá de Henares, número 2. San Martín de Valdeiglesias.	Gijón, número 1	Gijón, número 2. Villaviciosa. Avilés. Gijón, número 1. Villaviciosa. Avilés. Villaviciosa.
Navalcarnero	Alcalá de Henares, número 2. Colmenar Viejo, I.	Gijón, número 2	Cangas de Onís. Pola de Siero. Castropol. Cangas de Narcea-Tineo. Pravia-Belmonte. Cangas de Onís. Infiesto. Villaviciosa. Pola de Lena. Pola de Laviana. Oviedo. Pola de Siero. Mieres. Avilés. Mieres. Pola de Lena. Infiesto. Mieres. Pola de Laviana.
San Lorenzo de El Escorial ...	Torrelaguna. Colmenar Viejo, II. Colmenar Viejo, III. Navalcarnero.	Infiesto	Oviedo. Pola de Siero. Mieres. Avilés. Mieres. Pola de Lena. Infiesto. Mieres. Pola de Laviana.
San Martín de Valdeiglesias ...	San Lorenzo de El Escorial. Torrelaguna.	Luarca	Oviedo. Pola de Siero. Mieres. Avilés. Mieres. Pola de Lena. Infiesto. Mieres. Pola de Laviana.
Torrejón de Ardoz (actual II-B de Alcalá de Henares) (1) ...	Guadalajara. Brihuega. Alcalá de Henares, número 1. El Escorial (San Lorenzo de). Navalcarnero. San Martín de Valdeiglesias.	Mieres	Oviedo. Pola de Siero. Mieres. Avilés. Mieres. Pola de Lena. Infiesto. Mieres. Pola de Laviana.
Torrelaguna		Oviedo	Oviedo. Pola de Siero. Mieres. Avilés. Mieres. Pola de Lena. Infiesto. Mieres. Pola de Laviana.
<i>Provincia de Segovia</i>		Pola de Laviana	Oviedo. Pola de Siero. Mieres. Avilés. Mieres. Pola de Lena. Infiesto. Mieres. Pola de Laviana.
Cuéllar-Santa María de Nieva.	Sepúlveda-Riaza. Arévalo. Segovia.	Pola de Lena	Oviedo. Pola de Siero. Mieres. Avilés. Mieres. Pola de Lena. Infiesto. Mieres. Pola de Laviana.
Segovia	Arévalo. Cuéllar-Santa María de Nieva. Sepúlveda-Riaza.	Pola de Siero	Oviedo. Pola de Siero. Mieres. Avilés. Mieres. Pola de Lena. Infiesto. Mieres. Pola de Laviana.
Sepúlveda-Riaza	Cuéllar-Santa María de Nieva. Segovia. Arévalo.	Pravia-Belmonte	Oviedo. Pola de Siero. Mieres. Avilés. Mieres. Pola de Lena. Infiesto. Mieres. Pola de Laviana.
<i>Provincia de Toledo</i>		Villaviciosa	Oviedo. Pola de Siero. Mieres. Avilés. Mieres. Pola de Lena. Infiesto. Mieres. Pola de Laviana.
Escalona	Torrijos. Illescas. Lillo.		Oviedo. Pola de Siero. Mieres. Avilés. Mieres. Pola de Lena. Infiesto. Mieres. Pola de Laviana.
Illescas	Toledo. Madrirdejos. Navahermosa. Ocaña. Orgaz.		Oviedo. Pola de Siero. Mieres. Avilés. Mieres. Pola de Lena. Infiesto. Mieres. Pola de Laviana.
Lillo	Puente del Arzobispo. Quintanar de la Orden. Talavera.		Oviedo. Pola de Siero. Mieres. Avilés. Mieres. Pola de Lena. Infiesto. Mieres. Pola de Laviana.
Madrirdejos	Toledo. Orgaz. Torrijos.		Oviedo. Pola de Siero. Mieres. Avilés. Mieres. Pola de Lena. Infiesto. Mieres. Pola de Laviana.
Navahermosa	Orgaz. Escalona. Lillo.		Oviedo. Pola de Siero. Mieres. Avilés. Mieres. Pola de Lena. Infiesto. Mieres. Pola de Laviana.
Ocaña	Illescas. Madrirdejos. Navahermosa. Ocaña. Puente del Arzobispo.		Oviedo. Pola de Siero. Mieres. Avilés. Mieres. Pola de Lena. Infiesto. Mieres. Pola de Laviana.
Orgaz	Talavera. Orgaz. Quintanar de la Orden. Madrirdejos. Puente del Arzobispo.		Oviedo. Pola de Siero. Mieres. Avilés. Mieres. Pola de Lena. Infiesto. Mieres. Pola de Laviana.
Puente del Arzobispo	Talavera. Toledo. Torrijos.		Oviedo. Pola de Siero. Mieres. Avilés. Mieres. Pola de Lena. Infiesto. Mieres. Pola de Laviana.
Quintanar de la Orden	Orgaz. Madrirdejos. Puente del Arzobispo. Talavera.		Oviedo. Pola de Siero. Mieres. Avilés. Mieres. Pola de Lena. Infiesto. Mieres. Pola de Laviana.
Talavera	Puente del Arzobispo. Toledo. Torrijos.		Oviedo. Pola de Siero. Mieres. Avilés. Mieres. Pola de Lena. Infiesto. Mieres. Pola de Laviana.
Toledo	Illescas. Escalona. Lillo.		Oviedo. Pola de Siero. Mieres. Avilés. Mieres. Pola de Lena. Infiesto. Mieres. Pola de Laviana.
Torrijos	Escalona. Illescas. Madrirdejos.		Oviedo. Pola de Siero. Mieres. Avilés. Mieres. Pola de Lena. Infiesto. Mieres. Pola de Laviana.
		AUDIENCIA DE PALMA DE MALLORCA	
		Provincia de Palma de Mallorca	
		Palma, número 1-I	Palma, número 2-II. Palma, número 2-I. Ibiza, I. Palma, número 2-I. Palma, número 2-II. Ibiza, II. Palma, número 1-II. Palma, número 1-I. Manacor, I. Palma, número 1-I. Palma, número 1-II. Manacor, II. Inca, I. Ibiza, I. Palma, número 1-I. Inca, II. Ibiza, II. Palma, número 1-II. Manacor, I. Ibiza, I. Palma, número 2-I. Manacor, II. Ibiza, II. Palma, número 2-II. Manacor, I. Inca, I. Palma, número 1-I. Inca, II. Manacor, I. Palma, número 1-II. Manacor, II. Inca, I.
		Palma, número 1-II	
		Palma, número 2-I	
		Palma, número 2-II	
		Manacor, I	
		Manacor, II	
		Inca, I	
		Inca, II	
		Ibiza, I	
		Ibiza, II	
		Mahón	

(1) Se respeta la división material acordada por Real Decreto de 23 de julio de 1977, cuya ejecución habrá de llevarse a efecto antes del 1 de julio de 1978, según Resolución de 27 de septiembre de 1977.

Registro	Terna	Registro	Terna
AUDIENCIA DE LAS PALMAS			
<i>Provincia de Tenerife</i>			
Granadilla	Santa Cruz de Tenerife, II. Santa Cruz de Tenerife, I. La Orotava.		
Icod	La Orotava. La Laguna, I. La Laguna, II.		
La Orotava	Icod. Granadilla. La Laguna, I.		
La Laguna, I	Orotava. Santa Cruz de Tenerife, II. Santa Cruz de Tenerife, I.		
La Laguna, II	Santa Cruz de Tenerife, I. Icod. Santa Cruz de Tenerife, II.		
San Sebastián de la Gomera.	Granadilla. Santa Cruz de Tenerife, I. La Orotava.		
Santa Cruz de la Palma	La Laguna, II. Santa Cruz de Tenerife, II. Santa Cruz de Tenerife, I.		
Santa Cruz de Tenerife, I	La Laguna, I. Granadilla.		
Santa Cruz de Tenerife, II	La Laguna, II. La Laguna, II. Santa Cruz de la Palma. Granadilla.		
<i>Provincia de Las Palmas</i>			
Las Palmas, número 1	Las Palmas, número 2-I. Las Palmas, número 2-II.		
Las Palmas, número 2-I	Guía. Las Palmas, número 1. Telde.		
Las Palmas, número 2-II	Guía. Guía. Telde.		
Guía	Las Palmas, número 1. Las Palmas, número 1. Las Palmas, número 2-I. Telde.		
Telde	Las Palmas, número 2-II. Guía.		
Puerto de Arrecife	Las Palmas, número 2-I. Las Palmas, número 2-I. Las Palmas, número 1. Telde.		
Puerto del Rosario	Las Palmas, número 1. Guía. Las Palmas, número 2-II.		
AUDIENCIA DE PAMPLONA			
<i>Provincia de Guipúzcoa</i>			
Azpeitia	Vergara. Tolosa. San Sebastián, número 1-II.		
San Sebastián, número 1-I (actual D) (1)	San Sebastián, número 2-II. San Sebastián, número 2-I. San Sebastián, número 3.		
San Sebastián, número 1-II (actual II-A) (1)	San Sebastián, número 2-I. San Sebastián, número 2-II. San Sebastián, número 3.		
San Sebastián, número 2-I (actual II-B) (1)	San Sebastián, número 1-I. San Sebastián número 1-II. Tolosa.		
San Sebastián, número 2-II actual III-A) (1)	San Sebastián, número 1-II. San Sebastián, número 1-I. Azpeitia.		
San Sebastián, número 3 (actual III-B) (1)	Tolosa. Vergara. Azpeitia.		
Tolosa	San Sebastián, número 3. Azpeitia. Vergara.		
Vergara	Tolosa. San Sebastián, número 3.		
Provincia de Navarra			
Aoiz		Pamplona, I. Pamplona, II. Tafalla.	
Estella		Tafalla. Pamplona, I. Pamplona, II.	
Pamplona, I		Estella. Aoiz. Tolosa.	
Pamplona, II		Aoiz. Tolosa. Estella.	
Tafalla		Pamplona, II. Tudela. Estella.	
Tudela		Tarazona. Aifaro. Tafalla.	
AUDIENCIA DE SEVILLA			
<i>Provincia de Cádiz</i>			
Algeciras		San Roque. Ceuta. Estepona.	
Arcos de la Frontera		Jerez de la Frontera. Puerto de Santa María. Olvera-Grazalema.	
Cádiz		San Fernando-Medina Sidonia. Chiclana. Puerto de Santa María. Algeciras.	
Ceuta		San Roque. Estepona. San Fernando-Medina Sidonia.	
Chiclana		Cádiz. Puerto de Santa María. Puerto de Santa María. Sanlúcar de Barrameda.	
Jerez de la Frontera		Cádiz. Arcos de la Frontera. Morón. Ronda.	
Olvera-Grazalema		Jerez de la Frontera. San Fernando-Medina Sidonia. Sanlúcar de Barrameda.	
Puerto de Santa María		Chiclana. Cádiz. Puerto de Santa María.	
San Fernando-Medina Sidonia.		Jerez de la Frontera. Puerto de Santa María. San Fernando-Medina Sidonia.	
Sanlúcar de Barrameda		Algeciras. Ceuta. Estepona.	
San Roque			
Provincia de Córdoba			
Aguilar		Montilla. Lucena. La Rambla.	
Baena		Castro del Río. Cabra. Montilla.	
Bujalance		Montoro. Castro del Río. Andújar.	
Cabra		Lucena. Aguilar. Priego.	
Castro del Río		Baena. Bujalance. Montilla.	
Córdoba, número 1		Córdoba, número 2. Posadas. La Rambla.	
Córdoba, número 2		Córdoba, número 1. Montoro. Castro del Río.	
Fuente Obejuna		Pozoblanco-Hinojosa del Duque. Córdoba, número 1. Córdoba, número 2.	
Lucena		Cabra. Aguilar. Rute.	
Montilla		La Rambla. Aguilar. Castro del Río.	
Montoro		Bujalance. Andújar. Córdoba, número 1.	

(1) Se respeta la división material acordada por Real Decreto de 15 de abril de 1977, cuya ejecución habrá de llevarse a efecto antes del 28 de marzo de 1978, según Resolución de 28 de junio de 1977.

Registro	Terna	Registro	Terna
Posadas	Córdoba, número 1. Córdoba, número 2. Lora del Río.	AUDIENCIA DE VALENCIA	
Pozoblanco-Hincjosa del Duque	Fuente Obejuna. Córdoba, número 1. Córdoba, número 2.	<i>Provincia de Alicante</i>	
Priego	Cabra. Lucena. Rute.	Alcoy	Cocentaina. Jijona. Albaida.
La Rambla	Montilla. Azuilar. Lucena.	Alicante, I	Elche, número 1. Villajoyosa, II. Jijona.
Rute	Lucena. Cabra. Priego.	Alicante, II	Elche, número 2. Elche, número 1. Pego. Villajoyosa, I. Elche, número 2. Cocentaina. Pego. Cocentaina. Jijona. Alcoy. Albaida. Jijona. Jijona. Pego. Gandía, número 1. Gandía, número 2. Jijona. Pego. Novelda. Orihuela. Elche, número 1. Alicante, I. Dolores. Novelda. Alicante, II. Novelda. Dolores. Pego. Villena. Callosa de Ensarriá. Novelda. Jijona. Villena. Monóvar. Villena. Orihuela. Cocentaina. Dolores. Hellín-Yeste. Denia, II. Alcoy. Denia, I. Alicante, III. Pego. Jijona. Denia, I. Cocentaina. Pego. Almansa. Alcoy. Monóvar.
<i>Provincia de Huelva</i>		Alicante, III	
Aracena	Valverde del Camino. La Palma del Condado. Huelva.	Callosa de Ensarriá	
Ayamonte	Huelva. Moguer. Valverde del Camino. Moguer.	Cocentaina	
Huelva	Valverde del Camino. La Palma del Condado. Huelva.	Denia, I	
Moguer	La Palma del Condado. Valverde del Camino. Valverde del Camino. Sanlúcar la Mayor. Moguer. La Palma del Condado. Huelva. Moguer.	Denia, II	
La Palma del Condado		Dolores	
Valverde del Camino		Elche, número 1	
<i>Provincia de Sevilla</i>		Elche, número 2	
Alcalá de Guadaira	Carmona. Sevilla, número 2. Sevilla, número 3-I. Alcalá de Guadaira. Lora del Río. Ecija.	Jijona	
Carmona	Lora del Río. Carmona. Sevilla, número 1. Marchena. Osuna. Carmona. Osuna. Ecija. Lucena (Córdoba).	Monóvar	
Cazalla de la Sierra	Cazalla de la Sierra. Carmona. Posadas. Morón. Carmona. Osuna. Marchena. Utrera. Osuna.	Novelda	
Ecija	Estepa. Ecija. Marchena. La Palma del Condado. Sevilla, número 1. Sevilla, número 2. Sevilla, número 2. Utrera. Carmona. Sevilla, número 1. Sevilla, número 3-I. Sevilla, número 3-II. Sevilla, número 4-I. Sanlúcar la Mayor. Sevilla, número 1. Sevilla, número 4-II. Sevilla, número 4-I. Sanlúcar la Mayor. Sevilla, número 3-I. Sanlúcar la Mayor. Sevilla, número 1. Sevilla, número 3-II. Sevilla, número 2. Sevilla, número 3-I. Morón. Alcalá de Guadaira. Marchena.	Orihuela	
Estepa		Pego	
Lora del Río		Villajoyosa, I	
Marchena		Villajoyosa, II	
Morón de la Frontera		Villena	
Osuna		<i>Provincia de Castellón</i>	
Sanlúcar la Mayor		Castellón, I	Villarreal. Segorbe-Viver. Lucena del Cid-Albocácer. Vinaroz. San Mateo-Morella. Villarreal. Segorbe-Viver. Nules. San Mateo-Morella. Villarreal. Segorbe-Viver. Lucena del Cid-Albocácer. Vinaroz. Castellón, I. Castellón, II. Lucena del Cid-Albocácer. Nules. Castellón, I. Nules. Castellón, II. Vinaroz. San Mateo-Morella. Lucena del Cid-Albocácer. Villarreal.
Sevilla, número 1		Castellón, II	
Sevilla, número 2		Lucena del Cid-Albocácer	
Sevilla, número 3-I		Nules	
Sevilla, número 3-II		San Mateo-Morella	
Sevilla, número 4-I		Segorbe-Viver	
Sevilla, número 4-II		Villarreal	
Utrera		Vinaroz	
		<i>Provincia de Valencia</i>	
		Albaida	Onteniente. Játiva. Enguera.

Registro	Terna	Registro	Terna
Alberique	Carlet. Alcira. Sueca.	AUDIENCIA DE VALLADOLID	
Alcira	Sueca. Alberique. Carlet.	<i>Provincia de León</i>	
Carlet	Alberique. Sueca. Alcira.	Astorga	La Bañeza. Ponferrada. Sahagún.
Chiva	Requena. Liria. Villar del Arzobispo-Chelva.	La Bañeza	Astorga. Valencia de Don Juan. Ponferrada.
Enguera	Játiva. Onteniente. Albaida.	León	Valencia de Don Juan. La Bañeza. Cistierna-La Vecilla.
Gandía, número 1	Gandía, número 2. Albaida. Onteniente.	Cistierna-La Vecilla	León. Sahagún. Astorga.
Gandía, número 2	Gandía, número 1. Onteniente. Albaida.	Ponferrada	Villafranca del Bierzo. Astorga. La Bañeza.
Játiva	Enguera. Albaida. Onteniente.	Sahagún	Cistierna-La Vecilla. León. Villafranca del Bierzo.
Liria	Villar del Arzobispo-Chelva. Requena. Chiva.	Valencia de Don Juan	Sahagún. Villafranca del Bierzo. León.
Moncada, I	Sagunto, I. Sagunto, II. Torrente, número 1.	Villafranca del Bierzo	Ponferrada. Cistierna-La Vecilla. Valencia de Don Juan.
Moncada, II	Sagunto, II. Sagunto, I. Torrente, número 2.	<i>Provincia de Palencia</i>	
Onteniente	Albaida. Enguera. Játiva.	Astudillo	Palencia. Carrión de los Condes. Baltanás.
Requena	Chiva. Villar del Arzobispo-Chelva. Liria.	Baltanás	Astudillo. Palencia. Carrión de los Condes.
Sagunto, I	Moncada, I. Moncada, II. Segorbe.	Carrión de los Condes	Frechilla. Astudillo. Cervera del Río Pisuerga.
Sagunto, II	Moncada, II. Moncada, I. Torrente, número 1.	Cervera del Río Pisuerga	Saldaña. Baltanás. Frechilla.
Sueca	Alcira. Carlet. Alberique.	Frechilla	Carrión de los Condes. Cervera del Río Pisuerga. Saldaña.
Torrente, número 1 (I)	Moncada, I. Sagunto, I. Valencia, número 3.	Palencia	Baltanás. Saldaña. Astudillo.
Torrente, número 2 (I)	Moncada, II. Sagunto, II. Valencia, número 4.	Saldaña	Cervera del Río Pisuerga. Frechilla. Palencia.
Torrente, número 3 (I)	Sagunto I. Moncada, I. Valencia, número 1-I-A).	<i>Provincia de Salamanca</i>	
Valencia, número 1-I-A)	Valencia, número 2-I. Valencia, número 5-I. Torrente, número 1.	Alba de Tormes	Peñaranda de Bracamonte. Salamanca, I. Salamanca, II.
Valencia, número 1-I-B)	Valencia, número 2-II. Valencia, número 5-II. Torrente, número 2.	Béjar	Ciudad Rodrigo. Alba de Tormes. Vitigudino-Ledesma.
Valencia, número 1-II	Valencia Mercantil. Torrente número 3. Valencia, número 2-I.	Ciudad Rodrigo	Vitigudino-Ledesma. Salamanca, II. Béjar.
Valencia, número 2-I	Valencia, número 1-II. Valencia, número 3. Valencia, número 4.	Peñaranda de Bracamonte	Alba de Tormes. Béjar. Salamanca, I.
Valencia, número 2-II	Valencia, número 3. Valencia, número 4. Valencia, número 5-II.	Salamanca, I	Vitigudino-Ledesma. Ciudad Rodrigo. Peñaranda de Bracamonte.
Valencia, número 3	Valencia, número 1-I-A). Valencia, número 4. Valencia, número 2-II.	Salamanca, II	Béjar. Vitigudino-Ledesma. Ciudad Rodrigo.
Valencia, número 4	Valencia, número 3. Valencia, número 2-II. Valencia, número 2-I.	Vitigudino-Ledesma	Béjar. Peñaranda de Bracamonte. Alba de Tormes.
Valencia, número 5-I	Valencia, número 1-I-B). Valencia Mercantil. Valencia, número 1-I-A).	<i>Provincia de Valladolid</i>	
Valencia, número 5-II	Valencia, número 1-I-A). Valencia, número 1-I-A). Valencia Mercantil.	Medina del Campo-Nava del Rey	Tordesillas. Olmedo. Peñafiel.
Valencia Mercantil	Valencia, número 1-I-B). Valencia, número 5-I. Valencia, número 5-II.	Olmedo	Medina del Campo-Nava del Rey. Tordesillas. Villalón.
Villar del Arzobispo-Chelva ...	Liria. Chiva. Requena.	Peñafiel	Valoria la Buena. Medina del Campo-Nava del Rey. Tordesillas.
		Rioseco (Medina del)	Villalón. Valoria la Buena. Medina del Campo-Nava del Rey.

(1) Se respeta la división material acordada por Real Decreto de 23 de julio de 1977, cuya ejecución habrá de llevarse a efecto antes del 1 de julio de 1978, según Resolución de 27 de septiembre de 1977.

Registro	Terna
Tordesillas	Olmedo. Villalón. Medina de Rioseco.
Valoria la Buena	Medina de Rioseco. Peñañiel. Olmedo.
Valladolid, número 1-I	Valladolid, número 2. Valladolid, número 3. Palencia.
Valladolid, número 1-II	Valladolid, número 3. Valladolid, número 2. Medina de Rioseco.
Valladolid, número 2	Valladolid, número 1-I. Valladolid, número 3. Valladolid, número 1-II.
Valladolid, número 3	Valladolid, número 1-II. Valladolid, número 2. Valladolid, número 1-I.
Villalón	Peñañiel. Medina de Rioseco. Valoria la Buena.
<i>Provincia de Zamora</i>	
Benavente-Puebla de Sanabria.	Villalpando. Zamora. Toro-Fuentsaúco.
Bermillo de Sayago-Alcañices.	Toro-Fuentsaúco. Benavente-Puebla de Sanabria. Villalpando.
Toro-Fuentsaúco	Zamora. Villalpando.
Villalpando	Bermillo de Sayago-Alcañices. Benavente-Puebla de Sanabria. Bermillo de Sayago-Alcañices.
Zamora	Zamora. Bermillo de Sayago-Alcañices. Toro-Fuentsaúco. Benavente-Puebla de Sanabria.
AUDIENCIA DE ZARAGOZA	
<i>Provincia de Huesca</i>	
Barbastro	Tamarite de Litera-Benabarre. Boltaña. Jaca.
Boltaña	Barbastro. Jaca. Huesca.
Fraga	Sariñena. Pina de Ebro-Belchite. Alcañiz.
Huesca	Jaca. Tamarite de Litera-Benabarre. Barbastro.
Jaca	Huesca. Barbastro. Tamarite de Litera-Benabarre.
Sariñena	Fraga. Caspe. Hijar-Castellote.
Tamarite de Litera-Benabarre.	Barbastro. Huesca. Boltaña.
<i>Provincia de Teruel</i>	
Calamocha	Hijar-Castellote. Fraga. Pina de Ebro-Belchite.
Hijar-Castellote	Daroca. Mora de Rubielos-Aliaga. Teruel-Albarracín.
Alcañiz	Alcañiz. Sariñena. Caspe.
Mora de Rubielos-Aliaga	Teruel-Albarracín. Calamocha. Daroca.
Teruel-Albarracín	Mora de Rubielos-Aliaga. Daroca. Calamocha.
<i>Provincia de Zaragoza</i>	
Almunia de Doña Godina	Ejea de los Caballeros. Calatayud.
Ateca	Ateca. Calatayud.
Borja	Almunia de Doña Godina. Ejea de los Caballeros. Tarazona.
	Ejea de los Caballeros. Almunia de Doña Godina.

Registro	Terna
Calatayud	Ateca. Tarazona.
Caspe	Borja. Pina de Ebro-Belchite. Alcañiz.
Daroca	Sariñena. Calamocha. Teruel-Albarracín.
Ejea de los Caballeros	Mora de Rubielos-Aliaga. Almunia de Doña Godina. Borja.
Pina de Ebro-Belchite	Tarazona. Caspe. Hijar-Castellote.
Tarazona	Fraga. Borja. Ateca.
Zaragoza, número 1-I	Calatayud. Zaragoza, número 2-II. Zaragoza, número 2-I.
Zaragoza, número 1-II	Zaragoza, número 3-I. Zaragoza, número 2-I. Zaragoza, número 2-II.
Zaragoza, número 2-I	Zaragoza, número 3-II. Zaragoza, número 3-II. Zaragoza, número 3-II.
Zaragoza, número 2-II	Zaragoza, número 3-I. Zaragoza, número 1-I. Zaragoza, número 3-I.
Zaragoza, número 3-I	Zaragoza, número 3-II. Zaragoza, número 1-II. Zaragoza, número 1-II.
Zaragoza, número 3-II	Zaragoza, número 1-I. Zaragoza, número 2-I. Zaragoza, número 1-I. Zaragoza, número 1-I. Zaragoza, número 2-II.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

30788 *ORDEN de 17 de octubre de 1977 por la que se aprueba la modificación de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Guadalix de la Sierra.*

Ilmo. Sr.: Acordada por el Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de febrero de 1976 la declaración de urgencia para la redacción y modificación de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento de la provincia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57, tercero, de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, se ha procedido a petición del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra a modificar la del citado término municipal.

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1976, acordó elevar a este Ministerio la modificación citada. Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los preceptos de referencia, aceptando la propuesta de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, y desestimando las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra, ha resuelto: Aprobar la modificación de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Guadalix de la Sierra, y de cuantos documentos las componen. Lo que comunico a V. I. Dios guarde a V. I. Madrid, 17 de octubre de 1977.

GARRIGUES WALKER

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

30789 *ORDEN de 17 de octubre de 1977 por la que se aprueba la modificación de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Fuenlabrada.*

Ilmo. Sr.: Acordada por el Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de febrero de 1976 la declaración de urgencia para la redacción y modificación de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento de la provincia